REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

www.tribunaladministrativodesucre.gov.co

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019 Nº. 076

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180022400	ANDRÉS MEDINA PINEDA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- SOINCOOP	CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2019. DIAS INHABILES: NINGUNO.

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS Secretario